

**RESOLUCIÓN DE RECTORÍA 066
DEL 19 DE JUNIO DE 2024
POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE BECAS Y
DESCUENTOS EDUCATIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN
BUENAVENTURA MEDELLÍN**

EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA, SECCIONAL MEDELLÍN,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ESTATUTO
ORGÁNICO DE LA INSTITUCIÓN, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Ley 30 de diciembre 28 de 1992, en sus artículos 28, 29 y 30, reconoce y establece los alcances de la autonomía universitaria consagrada por la Constitución Política de Colombia, específicamente en lo que hace referencia a la manera de “arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”.

SEGUNDO: Que el Estatuto Orgánico de la Universidad, artículo 19. El Rector de la seccional. Es la primera autoridad personal de gobierno de la seccional. Lidera y dirige la gestión académica, administrativa, financiera, contable y de aseguramiento de la calidad de esta. Ejerce la representación legal de ella en los términos que se establecen en el presente Estatuto.

TERCERO: Que la Universidad ofrece alternativas y estímulos académico-financieros especiales para el desarrollo de estudios superiores a los miembros de la comunidad bonaaventuriana.

CUARTO: Que es política de la Universidad velar por el bienestar de todos sus directivos, profesores, colaboradores y estudiantes, al igual que estimular en estos el buen desempeño académico.



QUINTO: Que es política de la Universidad fomentar el acceso, la permanencia y graduación de estudiantes.

SEXTO: Que con ocasión del proceso de autoevaluación institucional multicampus, proceso de acreditación y reacreditación se evidenció la necesidad de fortalecer el programa de becas y estímulos para estudiantes de los programas de pregrado y posgrado, y ampliar las modalidades de apoyo para otros miembros de la comunidad Bonaventuriana.

RESUELVE:

CAPÍTULO I COMITÉ DE BECAS

ARTÍCULO PRIMERO. CONFORMACIÓN. El Comité de Becas y Descuentos de la Universidad de San Buenaventura, seccional Medellín, estará conformado por:

- El Rector o su delegado, quien lo preside
- El Secretario, quien hará las funciones de secretario del Comité
- Vicerrectoría para la Evangelización de las Culturas
- Vicerrectoría Administrativa y Financiera
- Vicerrectoría Académica
- Dirección Financiera
- Dirección de Bienestar Institucional
- Asesoría Jurídica
- Coordinación Desarrollo Humano

PARÁGRAFO: El rector podrá convocar a los invitados que considere necesarios para desarrollar las actividades propias del Comité.



ARTÍCULO SEGUNDO: RESPONSABILIDADES.

- Estudiar, analizar, aprobar o negar las solicitudes presentadas en el Comité de Becas por los conceptos definidos en la presente Resolución.
- Determinar semestralmente el monto destinado para becas, teniendo en cuenta la ejecución de ingresos y el rubro presupuestado para ello.
- Es de mera liberalidad de la Universidad y el Comité de Becas destinar el rubro presupuestado, porcentaje y cantidad de estudiantes beneficiados de acuerdo con la ejecución y comportamiento de ingresos de matrículas semestral.
- El Comité de Becas podrá determinar a mera liberalidad un descuento aplicable a la matrícula de los programas de pregrado y posgrado, el cual será por única vez en el semestre y podrá ser renovado siempre y cuando este se autorice nuevamente por la misma autoridad competente.

ARTÍCULO TERCERO. PERIODICIDAD. El Comité de Becas se reunirá de manera ordinaria cuatro (4) veces al año, y la fecha será establecida y determinada en el cronograma institucional para la asignación correspondiente al primer y segundo semestre del año.

1. Determinar el monto presupuestal asignado para becas y cupos a otorgar para el periodo pertinente.
2. Evaluación y asignación de la beca.
3. Reunión de seguimiento
4. evaluación de las becas y descuentos asignados

El Comité de Becas se reunirá de manera extraordinaria cuando El Rector lo convoque.



CAPÍTULO II DEFINICIONES

ARTÍCULO CUARTO. DEFINICIONES. Para una correcta aplicación de lo dispuesto en el presente reglamento, se precisa el alcance de los siguientes conceptos:

- **BECAS.** Apoyo económico específico que se aplica sobre el valor de la matrícula, otorgado semestralmente a favor de un estudiante, con el fin de brindarle posibilidades para desarrollar sus estudios universitarios de pregrado o posgrado, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad interna.
- **BECARIO.** Estudiante que ha sido beneficiado con el apoyo económico para solventar parte del pago de la matrícula financiera en un determinado programa académico de pregrado o posgrado, previo al cumplimiento de los requisitos establecidos.
- **BECA POR EXCELENCIA ACADÉMICA.** Estímulo económico institucional sobre el valor de la matrícula, que se entrega semestralmente al estudiante que evidencia en cada programa de pregrado, el más alto rendimiento académico. Este reconocimiento será otorgado en ceremonia pública.
- **BECAS DE FOMENTO A LA FORMACIÓN INTEGRAL.** Es aquella que se otorga al estudiante que oficialmente represente a la institución en eventos deportivos, artísticos – culturales a nivel departamental, nacional e internacional y que en ellos se haya destacado por su buen rendimiento, participación, liderazgo y comportamiento. Adicional a ello las que puedan derivarse de la Vicerrectoría para la Evangelización de las Culturas y Desarrollo Humano.



- **BECA SAN BUENAVENTURA.** Porcentaje económico que se aplica sobre el valor de la matrícula semestral, que se entrega a los estudiantes en programas de pregrado, que evidencien ausencia de recursos económicos y un desempeño académico sobresaliente. El porcentaje se determinará de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

Es un beneficio económico que otorga la Universidad a los estudiantes de pregrado que hayan cursado y aprobado el primer semestre académico.

- **BECA COMUNIDAD BONAVENTURIANA**

EGRESADOS E HIJOS DE EGRESADOS. Porcentaje económico que se aplica sobre el valor de la matrícula, a favor de egresados e hijos de estos en los programas de pregrado o posgrado de la Universidad de San Buenaventura.

COLABORADORES Y PENSIONADOS. Porcentaje económico que se aplica sobre el valor de la matrícula en programas de pregrado o posgrado, otorgado a colaboradores y pensionados de la Universidad de San Buenaventura Colombia y familiares de estos hasta el primer grado de consanguinidad y primero civil; así como al respectivo cónyuge.

BECA FAMILIAR. Porcentaje económico que se aplica sobre el valor de la matrícula de pregrado y posgrado, otorgado a miembros de un mismo grupo familiar con parentesco en primer grado de consanguinidad y primero civil; así como al respectivo cónyuge, matriculados en el mismo periodo académico.

DESCUENTO. Disminución porcentual otorgada sobre el valor de la matrícula en un programa de pregrado y posgrado a favor de un beneficiario.



- **BECA COMUNIDAD FRANCISCANA.** Porcentaje económico que se aplica sobre el valor ordinario de la matrícula en programas de pregrado o posgrado, otorgado a frailes de votos solemnes, egresados de colegios franciscanos, y a familiares hasta cuarto grado de consanguinidad de los frailes de la Provincia Franciscana de la Santa Fe de Colombia.
- **BECA MOVILIDAD SALIENTE.** Estímulo económico que otorga la Universidad a los estudiantes que realicen movilidad académica internacional.
- **DESCUENTO POR CONVENIOS.** Beneficio económico que se otorga a los estudiantes que fueron beneficiados de algún convenio entre la entidad y la Universidad de San Buenaventura, Seccional Medellín, que realicen su proceso de admisión en alguno de los programas de pregrado y posgrado. El porcentaje será de acuerdo con el convenio suscrito.

CAPÍTULO III

CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS Y/O DESCUENTOS

ARTÍCULO QUINTO. CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS Y/O DESCUENTOS. El otorgamiento de becas y/o descuentos:

- No crea obligaciones financieras a la Universidad con el beneficiario de la beca y/o el descuento, ni al becario con la Universidad a la finalización de los estudios para los cuales fue otorgada, sin que ello impida contribuciones económicas que voluntariamente el becario quiera hacer a la Universidad a la terminación de sus estudios a título de donación.



• **Medellín:** Carrera 56C N° 51-110, barrio San Benito | **Hub de Innovación y Transferencia del Conocimiento:** Calle 30A # 82A – 26 Belén, Medellín, C.C. Los Molinos, Torre Ejecutiva, piso 20 | **Bello:** Calle 45 N° 61-40, barrio Salento | **PBX:** (604) 514 56 00

• **Hub de Innovación y Transformación Armenia:** Carrera 6 N° 6-25, Avenida Centenario | ☎315 201 2604

• **NIT:** 890307400 - 1 | www.usbmed.edu.co



SC 5931-1

VIGILADA MINEDUCACIÓN

- B. Las becas y/o descuento se otorgará por un periodo y de manera exclusiva para el pago de matrícula completa del semestre a cursar, sin constituir derechos adquiridos, vitalicios y/o acumulables, siendo efectiva para el semestre inmediatamente posterior al del trámite de la solicitud según condiciones establecidas en la presente resolución para su renovación. Se, exceptúa la Beca a la Excelencia Académica la cual tendrá vigencia de un año contado a partir de la fecha de su otorgamiento. En caso de querer acceder a una nueva beca, el interesado(a) debe cumplir con el proceso de solicitud, cuya viabilidad queda sujeta a la decisión que adopte el Comité de Becas de la Universidad.
- C. La beca o descuento es renovable siempre y cuando se cumpla con los criterios establecidos en la presente resolución.
- D. Se hará por un único concepto, sin ser acumulable con otros beneficios.
- E. La beca o descuento deberá aplicarse sin excepción para el periodo académico siguiente establecido por cronograma institucional, para el cual se concede el beneficio. En consecuencia, no se admitirán plazos, suspensiones o prórrogas para su disfrute.
- F. Estudiante que tenga apoyo económico proveniente de entidades estatales, departamentales o municipales con tipología de crédito condonable no podrán acceder a las becas o descuentos. Se exceptúa el descuento por referido
- PARAGRAFO:** solo se otorgarán descuentos en razón de otros convenios por única vez, cuando las entidades en las que solicitaron su crédito condonable no les ha definido su solicitud y, sin embargo, el estudiante debe definir su estado de matrícula
- G. La beca o descuento es personal e intransferible.
- H. Para optar a la beca por excelencia académica, el estudiante deberá obtener un promedio igual o superior a 4.5 y para optar a cualquier otro tipo de becas o descuentos el estudiante deberá certificar un promedio igual o superior a 4.0.



- I. Las Becas y/o descuentos no son vitalicios, por lo cual el estudiante cada semestre deberá solicitar al Comité de Becas y Descuentos de la Universidad, analizar el otorgamiento de esta, siempre y cuando cumpla con los requisitos y condiciones establecidas en la presente resolución.
- J. En ningún caso ascenderán al 100% sobre el valor de la matrícula ordinaria de los programas de pregrado o posgrado.
- K. Por concepto de Beca San Buenaventura, implica por parte del Becario, el cumplimiento de horas de colaboración institucional en unidades académicas y/o administrativas de la Universidad, las cuales estarán coordinadas por la Unidad de Bienestar Institucional. Lo anterior no genera relación laboral del becario con la Universidad u otro tipo de prerrogativas.
- L. Por concepto de Beca Franciscana, será improcedente para los frailes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: en proceso de indulto para salir de la comunidad o en proceso de expulsión de la comunidad, acorde con las normas del derecho canónico.
- M. La Universidad no aplicará las becas y/o descuentos cuando el interesado haya realizado el pago de la matrícula financiera, sin que previamente a esta se solicite el beneficio.
- N. La persona que solicite una beca o descuento por resolución rectoral o por convenio, y que reúna las condiciones para otorgarle, este deberá permanecer con el beneficio inicialmente otorgado, en ningún caso se aceptará el cambio de este.

CAPÍTULO IV

REQUISITOS BECAS Y/O DESCUENTOS

ARTÍCULO SEXTO. REQUISITOS Y PORCENTAJES DE BENEFICIO. Para acceder a una beca y/o descuento, el interesado deberá reunir los siguientes requisitos:



TIPO	REQUISITOS	PORCENTAJE
Beca Excelencia Académica	<ol style="list-style-type: none"> 1. Obtener el promedio académico más alto de su programa, que no podrá ser inferior a cuatro punto cinco (4.5). 2. No haber sido sancionado por ninguna falta disciplinaria definidas en el Reglamento Estudiantil vigente. 3. Haber matriculado y aprobado el total de créditos del nivel correspondiente y de acuerdo con el plan de estudios del respectivo programa. 4. Si el estudiante por cualquier motivo no puede o no desea continuar sus estudios en la Universidad, automáticamente perderá el estímulo y este beneficio se declarará desierto. 5. El beneficiario de la Beca a la excelencia Académica podrá hacerla efectiva en el año inmediatamente siguiente al otorgamiento de esta, cuando este se encuentre en el último semestre de su plan de estudios; en consecuencia, para el resto de los estudiantes que cursan otros semestres este beneficio será otorgado para el semestre siguiente al otorgamiento de dicho beneficio. 6. El valor de la Beca a la Excelencia podrá ser utilizado para el pago de los derechos de grado, cursos de educación continua o en programas de pregrado o posgrado propios de la Universidad. En ningún caso será reembolsable dicho valor. 7. No aplica para estudiantes que tienen crédito condonable de entidades públicas o 	50%



• **Medellín:** Carrera 56C N° 51-110, barrio San Benito | **Hub de Innovación y Transferencia del Conocimiento:** Calle 30A # 82A - 26 Belén, Medellín, C.C. Los Molinos, Torre Ejecutiva, piso 20 | **Bello:** Calle 45 N° 61-40, barrio Salento | **PBX:** (604) 514 56 00

• **Hub de Innovación y Transformación Armenia:** Carrera 6 N° 6-25, Avenida Centenario | ☎315 201 2604

• **NIT:** 890307400 - 1 | www.usbmed.edu.co



SC 5931-1

VIGILADA MINEDUCACIÓN

	privadas. Esto no implica que el estudiante pueda recibir el reconocimiento.	
<p>Beca al mérito deportivo-artístico y cultural</p> <p>Vicerrectoría para la Evangelización de las Culturas y Desarrollo Humano</p>	<p>A. Haber cumplido con todos los requisitos definidos por la Dirección de Bienestar Institucional y/o la Vicerrectoría para la Evangelización de las Culturas para ser merecedor a este reconocimiento.</p> <p>B. Tener un promedio igual o superior a cuatro punto cero (4.0) en el semestre inmediatamente anterior.</p> <p>C. No haber sido sancionado por ninguna falta disciplinaria definidas en el Reglamento Estudiantil vigente.</p> <p>D. Haber matriculado y aprobado la totalidad de los créditos académicos del semestre inmediatamente anterior.</p> <p>E. No estar matriculado en el último semestre académico correspondiente a su plan de estudio.</p> <p>F. Si el estudiante por cualquier motivo no puede o no desea continuar sus estudios en la Universidad, automáticamente perderá el estímulo y este beneficio se declarará desierto.</p>	<p>Hasta un 20%</p>
<p>Beca San Buenaventura</p>	<p>1. Diligenciar el formulario de solicitud de becas y/o descuentos para la Universidad de San Buenaventura Medellín.</p> <p>2. Copia del documento de identidad.</p> <p>3. Copia de Servicios públicos, reciente legible donde se visualice el estrato, este debe ser 1, 2 o 3.</p>	<p>Del 5% Hasta el 20%</p>



	<ol style="list-style-type: none"> 4. Presentar ficha técnica del Sisbén actualizada por grupos A, B y C. 5. Tener un promedio igual o superior a cuatro punto cero (4.0) en el semestre inmediatamente anterior. 6. No tener faltas disciplinarias. 7. Haber matriculado el total de créditos del nivel y de acuerdo con el plan de estudios del respectivo programa. 8. No perder, ni cancelar asignaturas. 9. Realizar solicitud en las fechas establecidas en el cronograma Institucional. 10. Realizar horas de servicio social de acuerdo con el porcentaje otorgado: <ul style="list-style-type: none"> ✓ 5% = cinco horas ✓ 10% = diez horas ✓ 15% = 15 horas ✓ 20% = 20 horas 	
<p>Beca Comunidad Bonaventuriana</p>	<p>Egresados de la Universidad de San Buenaventura e hijos de estos para cursar programas de pregrado.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Diligenciar el formulario de solicitud de becas y/o descuentos para la Universidad de San Buenaventura Medellín. 2. Copia del documento de identidad. 3. Copia acta de grado del pregrado o posgrado cursado. 4. Para hijos de egresados allegar registro civil de nacimiento. 	<p>10%</p>





UNIVERSIDAD DE
SAN BUENAVENTURA

Rectoría



	<ol style="list-style-type: none"> 5. Para renovación de la beca se tendrá en cuenta el haber obtenido un promedio igual o superior a cuatro punto cero (4.0). 6. Haber matriculado el total de créditos del nivel de acuerdo con el plan de estudios del respectivo programa. 7. No perder, ni cancelar asignaturas. 8. No tener faltas disciplinarias. 9. Para hijos de egresados, copia del documento de identidad y registro civil. 10. Para hijos de egresados que deseen cursar programas de posgrados además de cumplir con los numerales 5, 6 y 7 deberá obtener en cada periodo académico un promedio igual o superior a cuatro punto dos (4,2). 11. Realizar renovación de la beca en las fechas establecidas en el cronograma institucional. 	
	<p>Egresados de la Universidad de San Buenaventura para cursar programas de posgrado.</p> <ol style="list-style-type: none"> 12. Remitir correo de solicitud de la beca 13. Copia del documento de identidad. 14. Certificado o copia de acta de grado del pregrado o posgrado cursado. 15. Para renovación de la beca se tendrá en cuenta el haber obtenido un promedio igual o superior a cuatro punto dos (4.2) del nivel cursado. 	<p>15%</p>



• **Medellín:** Carrera 56C N° 51-110, barrio San Benito | **Hub de Innovación y Transferencia del Conocimiento:** Calle 30A # 82A – 26 Belén, Medellín, C.C. Los Molinos, Torre Ejecutiva, piso 20 | **Bello:** Calle 45 N° 61-40, barrio Salento | **PBX:** (604) 514 56 00

• **Hub de Innovación y Transformación Armenia:** Carrera 6 N° 6-25, Avenida Centenario | ☎ 315 201 2604

• **NIT:** 890307400 - 1 | www.usbmed.edu.co



SC 5931-1

VIGILADA MINEDUCACIÓN

	<p>16. Haber matriculado el total de créditos del nivel cursado de acuerdo con el plan de estudios del respectivo programa.</p> <p>17. No perder, ni cancelar asignaturas.</p> <p>18. No tener faltas disciplinarias.</p>	
	<p>Beca familiar</p> <p>19. Diligenciar el formulario de solicitud de becas y/o descuentos para la Universidad de San Buenaventura.</p> <p>20. Documento de identidad.</p> <p>21. Certificado notarial que dé cuenta del vínculo de consanguinidad o afinidad.</p> <p>22. Haber obtenido un promedio igual o superior a cuatro punto cero (4.0) en programas de pregrado y de (4.2) en posgrados.</p> <p>23. Haber matriculado el total de créditos del nivel cursado de acuerdo con el plan de estudios del respectivo programa.</p> <p>24. No perder, ni cancelar asignaturas.</p> <p>25. No tener faltas disciplinarias.</p> <p>26. Realizar renovación de la beca en las fechas establecidas en el cronograma Institucional.</p>	<p>10%</p>
	<p>Colaboradores y pensionados de la Universidad de San Buenaventura Colombia.</p> <p>27. Diligenciar el formulario de solicitud de becas y/o descuentos para la Universidad de San Buenaventura.</p>	



	<p>28. Copia del documento de identidad.</p> <p>29. Tener un promedio superior o igual a cuatro punto cero (4.0) en programas de pregrado y de cuatro punto dos (4.2) en posgrados.</p> <p>30. Haber matriculado el total de créditos del nivel y de acuerdo con el plan de estudios del respectivo programa.</p> <p>31. No perder, ni cancelar asignaturas.</p> <p>32. No tener faltas disciplinarias.</p> <p>33. Encontrarse vinculado(a) con contrato laboral en la sede y las seccionales.</p> <p>34. Llevar vinculado(a) a la institución mínimo 6 meses.</p>	<p>30%</p>
	<p>Comunidades afro, raizal, indígenas y víctimas del conflicto para cursar estudios en programas de pregrado y posgrado.</p> <p>35. Diligenciar el formulario de solicitud de becas y/o descuentos para la Universidad de San Buenaventura Medellín.</p> <p>36. Copia del documento de identidad.</p> <p>37. Certificar de manera escrita, por las autoridades pertinentes, tales como, Ministerio del Interior, Cabildos Indígenas y Unidad de Víctimas.</p> <p>38. Para renovación de la beca se tendrá en cuenta el haber obtenido un promedio igual o superior a cuatro punto cero (4.0) en</p>	<p>10%</p>



	<p>programas de pregrado y de cuatro punto dos (4.2) en posgrado.</p> <p>39. Haber matriculado el total de créditos del nivel cursado de acuerdo con el plan de estudios del respectivo programa.</p> <p>40. No perder, ni cancelar asignaturas.</p> <p>41. No tener faltas disciplinarias.</p> <p>42. Realizar renovación de la beca en las fechas establecidas en el cronograma institucional.</p> <p>43. Para cursar estudios de posgrado remitir correo de solicitud del beneficio.</p>	
	<p>Normales Superiores</p> <p>La Universidad otorgará un descuento en el valor de la matrícula para el primer periodo académico a los tres mejores promedios académicos, con una anterioridad no mayor a cinco (5) años a partir de la fecha de expedición de la presente resolución a los tres mejores bachilleres y normalistas superiores de las Escuelas Normales con las que se tiene convenio.</p> <p>En lo sucesivo estarán sujetos a los criterios del concepto de Beca San Buenaventura, establecido en la presente resolución.</p> <p>44. Diligenciar el formulario de solicitud de becas y/o descuentos para la Universidad de San Buenaventura.</p> <p>45. Documento de identidad.</p> <p>46. Certificado en papel membrete de la Normal Superior donde se evidencie que esta entre los tres mejores promedios académicos.</p>	<p>20%</p>



	<p>47. Haber matriculado el total de créditos del nivel de acuerdo con el plan de estudios del respectivo programa.</p>	
	<p>Mejores bachilleres</p> <p>Los bachilleres que obtengan las tres (3) mejores pruebas Saber 11 y los tres (3) mejores bachilleres de instituciones educativas del Valle de Aburrá y Armenia graduados con una anterioridad no mayor a 5 años a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, obtendrán un descuento en el valor de la matrícula para el primer semestre académico.</p> <p>En lo sucesivo estarán sujetos a los criterios del concepto de Beca San Buenaventura, establecido en la presente resolución.</p> <p>48. Diligenciar el formulario de solicitud de becas y/o descuentos para la Universidad de San Buenaventura.</p> <p>49. Documento de identidad.</p> <p>50. Certificado en carta membrete de la institución educativa de la cual egresó que dé cuenta que esta entre los tres mejores bachilleres.</p> <p>51. Haber matriculado el total de créditos del nivel de acuerdo con el plan de estudios del respectivo programa.</p>	<p>20%</p>
	<p>Movilidad saliente</p> <p>52. Estímulo económico que otorga la Universidad a los estudiantes que realicen movilidad académica internacional.</p>	<p>50%</p>





UNIVERSIDAD DE
SAN BUENAVENTURA

Rectoría



<p>Beca Comunidad Franciscana</p>	<p>Egresados Colegios Franciscanos para cursar programas de pregrado y posgrado.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Diligenciar el formulario de solicitud de becas y/o descuentos para la Universidad de San Buenaventura. 2. Copia del documento de identidad. 3. Acta de grado o certificado expedido por el Colegio Franciscano. 4. Para la renovación de la beca se tendrá en cuenta el haber obtenido un promedio igual o superior a cuatro punto cero (4.0) en programas de pregrado y de cuatro punto dos (4.2) en posgrado. 5. Matricular el total de créditos del nivel de acuerdo con el plan de estudios del respectivo programa. 6. No tener faltas disciplinarias. 7. No cancelar o perder asignaturas. 8. Realizar solicitud del beneficio en las fechas establecidas en el cronograma institucional. 9. Para cursar estudios de posgrado remitir correo de solicitud del beneficio. 	<p>15%</p>
	<p>Familiares de la Comunidad Franciscana</p> <ol style="list-style-type: none"> 10. Diligenciar el formulario de solicitud de becas y/o descuentos para la Universidad de San Buenaventura. 11. Copia documento de identidad. 	<p>30%</p>



• **Medellín:** Carrera 56C N° 51-110, barrio San Benito | **Hub de Innovación y Transferencia del Conocimiento:** Calle 30A # 82A – 26 Belén, Medellín, C.C. Los Molinos, Torre Ejecutiva, piso 20 | **Bello:** Calle 45 N° 61-40, barrio Salento | **PBX:** (604) 514 56 00

• **Hub de Innovación y Transformación Armenia:** Carrera 6 N° 6-25, Avenida Centenario | ☎ 315 201 2604

• **NIT:** 890307400 – 1 | www.usbmed.edu.co



SC 5931-1

VIGILADA MINEDUCACIÓN



UNIVERSIDAD DE
SAN BUENAVENTURA

Rectoría



	<p>12. Certificado notarial que dé cuenta del grado de consanguinidad, este hasta el cuarto grado.</p> <p>13. Para renovación del beneficio haber obtenido un promedio igual o superior a cuatro punto cero (4.0) en programas de pregrado y de cuatro punto dos (4.2) en posgrado.</p> <p>14. Haber matriculado el total de créditos del nivel cursado de acuerdo con el plan de estudios del respectivo programa.</p> <p>15. No perder, ni cancelar asignaturas.</p> <p>16. No tener faltas disciplinarias.</p> <p>17. Realizar solicitud del beneficio en las fechas establecidas por cronograma Institucional.</p> <p>18. Para cursar estudios de posgrado remitir correo de solicitud del beneficio.</p>	
	<p>Beca religiosos de votos de solemnes, Comunidad Franciscana.</p> <p>19. Remitir correo de solicitud.</p> <p>20. Copia documento de identidad.</p> <p>21. Carta de presentación del Fraile Franciscano.</p> <p>22. Para la renovación de la beca se tendrá en cuenta el haber obtenido un promedio igual o superior a cuatro punto cero (4.0) en programas de pregrado y de cuatro (4.2) en posgrado.</p>	<p>30%</p>



• **Medellín:** Carrera 56C N° 51-110, barrio San Benito | **Hub de Innovación y Transferencia del Conocimiento:** Calle 30A # 82A – 26 Belén, Medellín, C.C. Los Molinos, Torre Ejecutiva, piso 20 | **Bello:** Calle 45 N° 61-40, barrio Salento | **PBX:** (604) 514 56 00

• **Hub de Innovación y Transformación Armenia:** Carrera 6 N° 6-25, Avenida Centenario | ☎315 201 2604

• **NIT:** 890307400 - 1 | www.usbmed.edu.co



SC 5931-1

VIGILADA MINEDUCACIÓN

	<p>23. Haber matriculado el total de créditos del nivel cursado y de acuerdo con el plan de estudios del respectivo programa.</p> <p>24. No perder, ni cancelar asignaturas.</p> <p>25. No tener faltas disciplinarias.</p>	
Descuento referido	<p>Estudiante que refiera a un estudiante nuevo y este se matricule efectivamente, tendrá un descuento acumulable hasta el 100% del valor de la matrícula, aplicable solo en el siguiente periodo. Este descuento no es prorrogable.</p>	10% de un S.M.L.V.
Descuento por convenios	<p>26. Diligenciar el formulario de solicitud de becas y/o descuentos para la Universidad de San Buenaventura.</p> <p>27. Copia documento de identidad.</p> <p>28. La Universidad podrá exigir la certificación o hará la respectiva validación mediante aplicaciones otorgadas por las entidades con las que se tiene convenio.</p> <p>29. Para la renovación del descuento se tendrá en cuenta el haber obtenido un promedio igual o superior a cuatro punto cero (4.0) en programas de pregrado y de cuatro (4.2) en posgrado.</p> <p>30. Haber matriculado el total de créditos del nivel cursado y de acuerdo con el plan de estudios del respectivo programa.</p> <p>31. No perder, ni cancelar asignaturas.</p> <p>32. No tener faltas disciplinarias.</p> <p>33. Realizar la renovación del beneficio en las fechas establecidas en el cronograma Institucional.</p>	Porcentaje según lo establecido en el convenio



34. Si el convenio no establece condiciones particulares se aplicarán los establecidos en la presente resolución.	
---	--

La presente resolución deroga todas las normas y disposiciones institucionales anteriores en este aspecto.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Medellín, a los diecinueve (19) días del mes de junio de 2024.


FRAY ERNESTO LONDOÑO OROZCO O.F.M.
Rector


UNIVERSIDAD DE
SAN BUENAVENTURA
Medellín
Rectoría




FRAY FRANCISCO LOTERO MATIZ O.F.M.
Secretario

SECRETARÍA

